

JUICIO CONTRA UNA PROSTITUTA DEMÓSTENES

Traducción de Helena González

Prólogo de Iván de los Ríos



errata naturae

Atenienses, he tenido muchas razones 1
para poner esta denuncia contra Neera y
acudir ante vosotros. Tanto mi cuñado y yo
como mi hermana y mi mujer hemos si-
do realmente maltratados por Estéfano¹ y
por su culpa nos hemos visto en situacio-
nes de extremo peligro, de modo que no
me presento en este juicio como acusador,
sino como vengador. Él fue el primero en
iniciar las enemistades, sin haber sufrido
antes ningún mal de nuestra parte, ni
de palabra ni de obra. Por eso quisiera en

¹ Marido de Neera (N. de la T., al igual que todas las del texto).

primer lugar relataros cuántos males nos ha infligido, para que seáis más indulgentes conmigo, que me defiendo, y después cómo nos puso en situaciones de extremo peligro relativas a la patria y los derechos civiles².

2 Pues cuando los atenienses votaron a favor de la ciudadanía de Pasión y de sus descendientes en recompensa a sus servicios al Estado, mi padre estuvo de acuerdo con el presente que le hacía el pueblo, y le concedió al hijo de aquél, Apolodoro, la mano de su propia hija, mi hermana, que es la madre de sus hijos. Como Apolodoro era bueno con mi hermana y con todos nosotros, y compartía el conjunto de sus bienes con quienes consideraba su verdadera familia, yo mismo tomé como esposa a la hija de Apolodoro, mi propia sobrina.

3 Transcurrido algún tiempo, salió elegido para la asamblea Apolodoro. La aprobación de su examen y el juramento legal³

² La pérdida de derechos civiles (*atimia*) es un tema recurrente en este discurso.

³ Los miembros de la asamblea (*boulé*) salían elegidos por sorteo. Después, eran sometidos a examen para comprobar que cumplían los

coincidieron con la entrada de la ciudad en una guerra⁴ en la que, si ganabais, teníais la posibilidad de convertirnos en los hombres más poderosos de Grecia, recuperar vuestras posesiones y reducir por las armas a Filipo; pero si os demorabais en ayudar y abandonabais a vuestros aliados, con el campamento deshecho por falta de dinero, los perderíais, y los demás griegos considerarían que no erais de confianza, mientras que también el resto de vuestras posesiones en Lemnos, Imbros, Skiros y el Quersoneso correría peligro.

4 Antes de que enviarais vuestro ejército en masa a Eubea y Olintos, Apolodoro, como miembro del consejo, propuso una resolución y la sometió allí a la ratificación del pueblo, pidiendo que éste votara si le parecía que el dinero sobrante de la administración debía ser para uso militar o civil, en tanto las leyes ordenaban que, cuando se estaba en guerra, el dinero sobrante

requisitos legales para desempeñar el cargo y juraban defender los intereses del pueblo. Al cesar de su cargo, debían demostrar que no se habían aprovechado de éste para enriquecerse.

⁴ En el 348 a.C., cuando Olintos cayó en manos de Filipo de Macedonia.

era para uso militar. Lo hizo porque consideraba que el pueblo debía ser soberano y disponer como quisiera de lo que le pertenecía, y después de haber jurado que aconsejaría lo mejor a los atenienses, como todos pudisteis presenciar en aquella ocasión.

5 Una vez tuvo lugar la votación, nadie se pronunció en contra de que debiera hacerse uso militar de ese dinero, e incluso ahora, si en alguna parte se menciona el asunto, todos coinciden en que recibí una injusta recompensa por dar los consejos más convenientes. Es justo, por tanto, que os enfadéis con quien engañó a los jueces con sus palabras y no con los engañados. 6 Pues Estéfano, aquí presente, tras impugnar la votación como ilegal y llevar a Apolodoro ante un tribunal, bajo el falso y calumnioso testimonio de que era deudor al Estado desde hacía veinticinco años, y haciendo muchas otras acusaciones ajenas al caso, ganó la votación.

Que en un primer momento le pareciera que hacía lo correcto no lo llevamos mal. Sin embargo, cuando los jueces abor-

daron la votación de la pena, por mucho que le suplicáramos, no quiso perdonarnos la más mínima parte, sino que la fijó en quince talentos para privar de sus derechos civiles a Apolodoro y a sus hijos, y a mi hermana y a mí ponernos en una situación de extrema indigencia. 7 ¡Si sus propiedades apenas alcanzaban tres talentos con los que poder pagar una multa tan alta! Además, si no la había pagado para la novena pritanía⁵, su cuantía ascendería al doble, y quedaría registrado que Apolodoro debía treinta talentos a las arcas públicas. Hecho esto, le expropiarían a Apolodoro sus bienes y, cuando fueran vendidos, seríamos reducidos a la pobreza extrema él y sus hijos, su mujer y toda su familia⁶. 8 Además, su otra hija nunca podría casarse, porque ¿quién tomaría a la hija sin dote de un deudor al erario público y falto de recursos? Estéfano se convirtió así en el culpable de numerosos perjuicios para todos nosotros, a

⁵ La asamblea estaba compuesta de quinientos miembros, cincuenta por tribu. Los cincuenta delegados de cada tribu ejercían colectivamente durante uno de los diez meses del año ateniense (treinta y seis días) la magistratura de los pritanos, esto es, la pritanía de su tribu.

⁶ Cf. *Contra Nicóstrato*.

pesar de que jamás había recibido una ofensa por nuestra parte.

A aquellos jueces de entonces debo agradecer muchísimo que al menos no permitieran que Apolodoro se viera privado de todo, sino que por el contrario establecieran la pena en un talento, de manera que, aunque con apuros, pudiera satisfacerla.

Con razón, pues, nos hemos propuesto pagar a Estéfano con la misma moneda.

9 Pero éste no trató de destruirnos únicamente de este modo, también quiso expulsar a Apolodoro del país. Para ello le imputó una acusación falsa, en la idea de que en una ocasión en que había ido a Afidna en busca de un fugitivo había golpeado a una mujer y que ésta había muerto a causa de las heridas, y sobornando a unos esclavos para que fingieran ser cireneos, le acusó públicamente de asesinato en el Paladio⁷.

10 El proceso lo llevó el mismo Estéfano, tras haber jurado que Apolodoro mató a esa mujer con sus propias manos, cosa

⁷ Santuario de Palas Atenea donde se juzgaban los casos de homicidio involuntario e inducción al asesinato.

que nunca sucedió ni nadie nunca vio ni oyó. Después, cuando se demostró que había cometido perjurio y acusado en falso, cuando se vio claramente que había sido pagado por Cefisofonte y Apolófanes a fin de que consiguiera dinero para destruir a Apolodoro o para difamarlo, obtuvo pocos de los quinientos votos y se marchó con la reputación de un perjurio y un maleante.

Pensad, miembros del jurado, considerado para con vosotros mismos las probabilidades. ¿Qué habría sido de mí y de mi mujer, de mi hermana, si Apolodoro hubiera llegado a sufrir algo de lo que Estéfano deseaba para él, ya fuera en el primer o en el segundo caso? ¿En qué gran deshonra hubiera, además, caído?

12 Mientras, todos acudían a mí en privado a pedirme que me ocupara de castigar lo que por su culpa había sufrido y me reprochaban que era el más cobarde de los hombres, si, siendo pariente cercano de ellos, no me tomaba la revancha por mi hermana y mi cuñado, mis sobrinos y mi propia esposa, y no traía ante vosotros a

esta que tan flagrantemente es impía con los dioses, que insulta a nuestra ciudad y viola nuestras leyes, y os probaba con mis argumentos que comete un delito, para que fuerais dueños de hacer lo que quisierais con ella.

- 13 Y por eso, así como Estéfano me hubiera privado de mis familiares en contra de vuestras leyes y vuestros decretos, así también yo vengo a probar ante vosotros que él vive ilegalmente con una extranjera como si fuera su esposa, que ha introducido a los hijos de otro en sus fraternías y demos⁸, que ha garantizado que los hijos de una prostituta⁹ eran suyos, ha sido irrespetuoso con los dioses y ha ninguneado el procedimiento de su pueblo para convertir a alguien en ciudadano. Porque, ¿quién intentaría obtener esta recompensa del pueblo y convertirse en ateniense em-

⁸ La fraternía es el equivalente a una tribu, que agrupa a diversas familias y sirve de eslabón entre éstas y el demos, unidad mayor que vendría a ser un barrio o distrito.

⁹ El texto utiliza para Neera el término *hetaira*, «hetera» o «cortesana». Sin embargo, se ha preferido traducirlo en diversas ocasiones como «prostituta» e incluso «furcia», porque recogen mejor la realidad del personaje, que no era precisamente de elevada condición social.

pleando muchos gastos y esfuerzo, si le es posible conseguirlo gracias a Estéfano por mucho menos y con el mismo resultado?

En fin, cuanto anteriormente sufrí a manos de Estéfano y por lo que he traído este caso a juicio, os lo he contado ya. Lo que ahora tenéis que saber es que Neera, aquí presente, es extranjera y que vive con Estéfano, también presente, como su esposa, y que además, al hacerlo, ha transgredido las leyes de la ciudad. 14

Pido de vosotros, miembros del jurado, algo que considero conveniente siendo joven e inexperto en lo que respecta a hablar, y es que me permitáis tener como abogado en este juicio a Apolodoro. Él es mayor que yo, conoce mejor las leyes y se ha ocupado de este asunto en detalle. Por otro lado, ha sido también víctima de Estéfano, de manera que no puede reprochársele que se vengue de quien lo empezó todo. 15

Es vuestro deber, por amor a la verdad, tras escuchar la exposición precisa de la acusación y de la defensa, y sólo entonces, emitir el voto en favor de los dioses, de las leyes, de la justicia y de vosotros mismos.

Las injusticias que he sufrido, atenienses, 16
a manos de Estéfano, y por las que subo
al estrado a acusar a Neera, aquí presente,
os las ha contado Teomnesto. Que Neera
es extranjera y convive con Estéfano co-
mo esposa de manera ilegal, esto es lo que
con claridad quiero demostraros. En pri-
mer lugar se os va a leer la ley, en virtud
de la cual Teomnesto ha puesto esta de-
manda y a cuyo amparo se presenta este
caso ante vosotros.

¹⁰ Habla Apolodoro.

Si un extranjero convive como esposo con una ciudadana de cualquier modo o manera, que lo denuncie ante los tesmotetas¹¹ quien de entre los atenienses quiera. Y si el extranjero fuera condenado, que sean vendidos él y sus propiedades, y un tercio sea para el que lo delatara. Sea también así si una extranjera convive con un ciudadano como su esposa, y que aquel que convivía con la extranjera convicta pague mil dracmas.

- 17 Miembros del jurado, acabáis de oír lo que dicta la ley, que no permite a una extranjera convivir como esposa con un ciudadano ni a una ciudadana con un extranjero, ni tener hijos, de ningún modo o manera. Si alguien actúa contra estas leyes, está establecido que se le denuncie ante los tesmotetas, al extranjero o la extranjera, y si fuera condenado, que sea vendido. Por lo tanto, que esa mujer de ahí, Neera, es extranjera, esto es lo que quiero mostraros con precisión desde el principio.

¹¹ Arcontes o magistrados menores que supervisaban el funcionamiento de los tribunales, revisaban y actualizaban las leyes.

Nicareta, que era liberta de Carisio el 18
 eleo y esposa del cocinero de éste, llamado
 Hipias, mujer dotada para detectar la belle-
 za natural de las niñas pequeñas, hábil a la
 hora de criarlas y educarlas con experien-
 cia, y preparada en estas artes, compró a sie- 19
 te chicas con las que se ganaba la vida. Se
 dirigía a ellas por el nombre de «hijas» a fin
 de hacer pagar tarifas lo más elevadas po-
 sible a quienes quisieran tener comercio
 con ellas, con el pretexto de que eran libres.

20 Cuando obtuvo el fruto de la donceller
 de cada una, vendió de una sola vez los cuer-
 pos de las siete, que eran Antía, Estrátola,
 Aristoclea, Metanira, Fila, Istmíada y Nee-
 ra, aquí presente. Os contaré a cuál de ellas
 compró cada quien y cómo fueron manu-
 mitidas por los que las compraron a Nica-
 reta a lo largo de mi alegato, si queréis oír-
 lo y si dispongo de tiempo de clepsidra¹².
 Pero ahora quiero que regresemos al he-
 cho de que Neera pertenecía a Nicareta y
 que trabajaba vendiendo su cuerpo a quie-
 nes quisieran tener comercio con ella.

¹² Un reloj de agua limitaba el tiempo para los alegatos de la acusación y la defensa.

- 21 Pues bien, Lisias el sofista, que era amante de Metanira, quiso añadir a los otros gastos que había asumido por ella el de iniciarla¹³, porque sabía que el resto del dinero se lo quedaba su dueña, pero que lo que gastara por ella en la fiesta y los misterios sería una inversión a favor de su persona. Así pues, pidió a Nicareta que fuera a los misterios con Metanira para que se iniciara y prometió que él se haría cargo. Cuando llegaron, Lisias no las llevó a su casa, por respeto a su esposa, la hija de Braquilo a la vez que su propia sobrina, y a su madre, que era mayor y vivía con ellos. Lisias dejó a Metanira y Nicareta con Filóstrato de Colono, que estaba todavía soltero y era amigo suyo. Las acompañaba Neera, esa misma de ahí, que ya se dedicaba al comercio carnal, aunque era demasiado joven, pues verdaderamente aún no tenía edad para ello.
- 22
- 23 Para demostrar que digo la verdad, que ella pertenecía a Nicareta y que la siguió y que cobraba al que quisiera pagar, llamo como testigo ante vosotros al mencionado Filóstrato.

¹³ En los misterios de Eleusis.

TESTIMONIO

Filóstrato, hijo de Dioniso, de Colono, testimonia que sabía que Neera pertenecía a Nicareta, de quien también era propiedad Metanira, y que se quedaron en su casa, cuando se trasladaron para los misterios, puesto que vivían en Corinto. También que las dejó en su casa Lisias, hijo de Céfalo, que era buen amigo suyo.

En una ocasión posterior, atenienses, Simón el tesalio vino con ella a la ciudad para las grandes Panateneas. La acompañaba de nuevo Nicareta y se hospedaron en casa de Ctesipo, hijo de Glaucónides de Cidántidas, y Neera, la misma que veis ahí, estuvo bebiendo y comiendo delante de muchos hombres, como si fuera una furcia. 24

Y puesto que lo que digo es cierto, hago comparecer ante vosotros a los testigos de los hechos. Que llamen a Eufileto, hijo de Simón de Exona, y a Aristómaco, hijo de Critodemo de Alopece. 25

TESTIGOS

Eufileto, hijo de Simón de Exona, y Aristómaco, hijo de Critodemo de Alopece, dan fe de que sabían que Simón el tesalio había venido a Atenas para las grandes Panateneas y con él Nicareta y Neera, la ahora procesada. Y que se hospedaron en casa de Ctesipo, hijo de Glaucónides, y que Neera estuvo bebiendo con ellos como si fuera una prostituta, y en presencia de muchos otros que también estuvieron bebiendo en casa de Ctesipo.

- 26 Después de esto, ella estuvo prostituyéndose abiertamente en Corinto, donde era muy conocida. Amantes suyos fueron, entre otros, el poeta Jenóclides y el actor Hiparco, que incluso llegaron a tenerla alquilada. Aunque esto que os digo es verdad, no cuento con el testimonio de Jenóclides,
- 27 porque las leyes no le permiten testificar dado que, cuando Calístrato os convenció de ayudar a los lacedemonios, él votó en contra en el demos —había comprado el cincuenta por ciento del grano en paz y estaba obligado a depositar su dinero en la sede de

la asamblea cada pritanía y, ya que estaba exento por ley, no acudió a aquella expedición— y fue acusado por Estéfano, aquí presente, de insubordinación y calumniado en el alegato en el tribunal, encarcelado y desprovisto de sus derechos civiles.

Y bien, ¿acaso no os parece terrible que a quienes son atenienses por naturaleza y toman parte por nacimiento en los asuntos de la ciudad los prive de libertad de expresión¹⁴ ese individuo, Estéfano, y que a los que no poseen ningún vínculo los convierta a la fuerza en ciudadanos en contra de todas las leyes?

No obstante, sí llamo como testigo ante vosotros a Hiparco, le insto a testificar y si no, salvo que jure de acuerdo con la ley, lo llamo a juicio¹⁵. Que comparezca Hiparco.

TESTIMONIO

Hiparco de Atmonia da fe de que Jenóclides y él mismo tenían a Neera, la ahora

¹⁴ La *parresía* es literalmente el «decirlo todo» y, por extensión, el «hablar libremente». Este derecho implica no sólo la libertad de expresión, sino la obligación de hablar con la verdad para el bien común, incluso ante el peligro individual.

¹⁵ Cf. *Contra Zenótemis*, 30.

procesada, alquilada en Corinto como a una hetera que se prostituye y de que Neera bebía en Corinto con él y con el poeta Jenóclides.

29 Después tuvo dos amantes, el corintio Timanóridas y el leucadio Éucrates, quienes, al resultarles muy carera en sus tarifas Nicareta, que exigía de ellos que satisficieran los gastos diarios de toda la casa, le pagaron trescientas minas por el cuerpo de Neera y se la compraron conforme a la legislación de la ciudad, como se compra a una esclava.

30 La tuvieron y disfrutaron cuanto tiempo quisieron. Pero, cuando fueron a casarse, le anunciaron que no querían ver a aquella que había sido querida de ambos prostituirse en Corinto ni dejarse amparar por un chulo, que se conformarían con recuperar una cantidad menor de la que habían gastado en ella y que les parecía bien que ella se quedara algo para sí misma. Se comprometieron entonces a dejarla libre por mil dracmas, quinientos por cabeza. Y le pidieron a ella que les

devolviera las veinte minas cuando las consiguiera.

Al conocer las condiciones de Éucrates y Timanóridas, Neera manda llamar a Corinto, entre otros antiguos amantes, a Frinión de Peania, que era hijo de Demón y hermano de Demócares, un individuo que llevaba una vida licenciosa y extravagante, como recordáis los de más edad. Cuando Frinión acude a ella, Neera le traslada la propuesta hecha por Éucrates y Timanóridas, y le da el dinero que había recaudado de los otros amantes, reunido en concepto de ayuda para obtener su libertad, y lo que ella misma tenía ahorrado, al tiempo que le ruega que, tras añadir el resto —esto es, lo que faltaba para las veinte minas— pague por ella a Éucrates y Timanóridas para que la dejen libre. Él, contento al oír su plan, toma el dinero que le habían dado los otros amantes, añade él mismo lo que falta y paga a Éucrates y Timanóridas las veinte minas por su libertad, acordadas a condición de que no se prostituya en Corinto.

Puesto que digo la verdad, llamo como testigo ante vosotros a quien lo presencié. Que hagan venir a Filagro de Méli­ta.

TESTIMONIO

Filagro el meliteo atestigua que estaba en Corinto cuando Frinión, el hermano de Demócates, pagó veinte minas por Neera, la misma que ahora es procesada, al corintio Timanóridas y al leucadio Éucrates, y que, tras pagar la suma, se marchó a Atenas llevando consigo a la susodicha.

33 Pues bien, una vez llegó aquí, estuvo sirviéndose de ella impúdica y temerariamente, iba con ella de banquete en banquete, dondequiera que se bebiera se hacía acompañar siempre por ella y gozaba de ella en público cuando quería y donde quería, haciendo alarde de su posesión ante quienes quisieran verlo. Con Neera como compañera estuvo, entre otras muchas, en casa de Cabrias de Exona, cuando en el arcontado de Socrátides ganó en los Juegos Píticos¹⁶ con la

¹⁶ Tenían lugar en Delfos en honor de Apolo. Eran una de las competiciones más importantes de Grecia, junto a los Juegos Olímpicos, los Nemeos y los Ístmicos.

cuadriga, que había comprado a los hijos de Mitis el argivo, y volviendo de Delfos festejó la victoria en Colias. Allí, mientras Frinión dormía, muchos otros mantuvieron relaciones con ella, que estaba borracha, incluidos los sirvientes de Cabrias.

Voy a ofreceros como testigos de que 34 digo la verdad a los que vieron y presenciaron los hechos: Quiónides de Jipeta y Eutetión de Cidateneo.

TESTIMONIO

Quiónides de Jipeta y Eutetión de Cidateneo testifican que fueron invitados a cenar a casa de Cabrias, cuando éste celebraba su victoria en la carrera de carros, y que la fiesta se celebró en Colias; que sabían que Frinión estaba presente en aquella cena en compañía de Neera, la actualmente procesada; que ellos se fueron a dormir, lo mismo que Frinión y Neera, y que pudieron oír durante toda la noche cómo muchos —incluidos algunos sirvientes, que eran criados de Cabrias— se levantaron uno tras otro para ir donde Neera.

35 Efectivamente, Neera recibía un impúdico maltrato por parte de Frinión y ni su amor ni sus deseos eran satisfechos, así que empaquetó todo lo que tenía en casa de aquél, todos sus vestidos y joyas para adornarse, hasta dos doncellas, Trata y Cócalina, y se largó a Mégara.

36 Era ése el año en que Asteo ejercía de arconte en Atenas¹⁷, el tiempo en que vosotros librabais la segunda guerra contra los lacedemonios. Neera pasó sólo dos años en Mégara, los del arcontado de Asteo y el de Alcístenes, porque el comercio de su cuerpo no le proporcionaba ingresos suficientes para administrar la casa con holgura. Mientras que ella era de gustos caros, los megarenses eran agarrados y tacaños, y el número de extranjeros era insignificante a causa de la guerra y del hecho de que los de Mégara estaban del lado de los lacedemonios, cuando nosotros dominábamos el mar. Sin embargo, no podía regresar a Corinto, ya que había sido liberada por Éucrates y Timanóridas con la condición de que no volvería a trabajar allí.

¹⁷ 374-373 a.C.

Pues bien, cuando se firmó la paz en el arcontado de Frasiclides y se libró la batalla en Leuctra entre tebanos y lacedemonios, Estéfano, el aquí presente, se fue a Mégara, se instaló en su casa, como en la de una hetera, y se estuvo acostando con ella. Neera le contó todo lo sucedido, el maltrato de Frinión y las cosas que se había llevado al marcharse de su casa. Le dijo que por un lado deseaba vivir aquí, pero que tenía miedo de Frinión, a quien había ofendido y que estaba furioso, y, como conocía su carácter violento y despreciativo, se puso bajo la protección de Estéfano.

38 Él, por su parte, después de animarla y regalarle los oídos en Mégara, asegurando que Frinión iba a lamentarlo si se atrevía a tocarla, mientras que él la tendría como esposa e introduciría a sus hijos en sus propias fraternías, como si fueran suyos, los convertiría en ciudadanos, y no permitiría que nadie la maltratara, regresó a Atenas con ella y con sus hijos Próxeno, Aristón y la chica que ahora se llama Fano. Y los introdujo a todos en su casa, que 39

estaba junto al Hermes susurrante¹⁸, entre las de Doroteo el eleusino y Clinómaco, la misma que le ha comprado ahora Espintaro por siete minas. Pues, en efecto, no tenía otras propiedades.

Vino con ella por dos razones: porque iba a disponer de una hermosa furcia de manera gratuita y porque, si la ponía a trabajar, con su sueldo podría mantener la casa. Y es que él no contaba con más ingresos que los que pudiera obtener cuando realizaba alguna acusación falsa.

40

Al enterarse Frinión de que Neera se había marchado y de que estaba con él, tomó consigo a unos jóvenes y fue a casa de Estéfano a por ella. Al exigírsela éste de acuerdo con la ley de liberación, la puso bajo fianza ante el polemarco¹⁹. Y como testigo de que lo que digo es cierto os voy a presentar al entonces polemarco. Que llamen a Eetes de Ciríadas.

¹⁸ Estatua de Hermes, divinidad con la que los atenienses aseguraban tener un trato muy cercano.

¹⁹ El arconte polemarco, además de presidir las ceremonias en honor de los caídos en combate, supervisaba los litigios que involucraban a ciudadanos extranjeros. Sobre la ley de liberación cf. *Contra Teócrines*, 19 y ss.; Lisias, XIII, 12 e Isócrates, XVII, 14.

TESTIMONIO

Eetes de Ciríadas atestigua que, cuando era polemarco, Neera, la ahora procesada, fue puesta bajo fianza por Frinión, el hermano de Demócares, y que los fiadores de ella fueron Estéfano de Eréadas, Glaucetes de Cefisa y Aristócrates de Falero.

Una vez fue puesta en libertad, gracias a 41
que Estéfano pagó la fianza, y se hubo establecido en su casa, se puso a ejercer el mismo oficio que antes y, si bien no disminuyó la frecuencia, sí aumentó las tarifas que cobraba a los que querían acostarse con ella, bajo pretexto de que ahora era una respetable mujer casada. Él colaboraba, a su vez, como sicofante, y si la pillaba con algún amante extranjero, ingenuo y rico, lo encerraba con ella como a un adúltero dentro de la casa y, por supuesto, le hacía pagar mucho dinero. Ni Estéfano 42
ni Neera tenían propiedades con las que soportar los gastos diarios y su administración era elevada, toda vez que debían dar de comer ellos dos a los tres críos con los que ella había venido de Mégara, a las

dos doncellas y al criado de la casa. Además, ésa de ahí estaba acostumbrada a no pasar estrecheces, porque antes eran otros
43 quienes pagaban sus gastos. Tampoco él conseguía nada digno de mención de la política, no era aún un orador, como cuando cayera bajo la tutela de Calístrato de Afidna, sino uno de esos sicofantes que gritan junto a la tarima, que persiguen judicialmente y denuncian por dinero, inscribiendo como propias las resoluciones de otros.

Os voy a exponer con detalle de qué modo y por qué motivo lo hacía, pero será más
44 adelante, cuando haya probado que Neera es extranjera, que nos ha causado grandes agravios y que ha ofendido a los dioses. Así veréis que también este sujeto merece un castigo que no sea inferior al de ella, sino mucho mayor, porque, mientras
45 se dice ateniense, ha despreciado hasta tal punto nuestras leyes y a nuestros dioses que ni avergonzado por sus pecados tiene la prudencia de estarse quieto, sino que calumniando a muchos, a mí entre ellos, ha forzado la celebración de un juicio tan importante contra ambos, para lo que ha

de investigarse quién es realmente ella y sacarse a la luz la maldad de él.

Pues bien, como Frinión había puesto
46 una denuncia contra él, porque le exigió que liberara a Neera y se quedó cuanto ella se llevó de su casa, los amigos los reunieron y convencieron de que se sometieran a un arbitraje. Ocupó el puesto de árbitro favorable a Frinión Sátiro de Alopece, hermano de Lacedemonio; el favorable a Estéfano, Saurias de Lamprtras. En común se eligió además a Diogetón de Acarnea. Ellos, después de reunirse en el templo y escuchar las versiones de los hechos de ambos, lo mismo que la de la propia mujer, dieron a conocer su parecer y aquéllos lo acataron sumisos: la mujer era libre y dueña de sí misma, pero lo que se llevó al marcharse de casa de Frinión, a excepción de las ropas, los abalorios y las sirvientas, que se había comprado ella misma, debía ser devuelto a Frinión. Además, viviría con cada uno de ellos en días alternos y, si alguna vez establecían mutuamente otro acuerdo, éste sería igualmente válido. Siempre tendría que cubrir sus necesidades el que

la tuviera, y en lo sucesivo serían amigos y no se guardarían rencor.

47 Ésta fue la reconciliación pactada por los árbitros de Frinión y Estéfano en cuanto a Neera. A continuación se os leerá el testimonio que avala que lo que digo es la verdad. Que llamen a Sátiro de Alopece, Saurias de Lamprtras y Diogetón de Acarnea.

TESTIMONIO

Sátiro de Alopece, Saurias de Lamprtras y Diogetón de Acarnea dan fe de que habiendo sido elegidos como árbitros pusieron de acuerdo a Frinión y Estéfano en el caso de Neera, la ahora procesada, y de que la reconciliación que acordaron es tal y como la presenta Apolodoro.

RECONCILIACIÓN

En estos términos reconciliaron a Frinión y Estéfano: que cada uno podría disfrutar de Neera teniéndola el mismo número de días al mes en su casa, a no ser que ellos mismos llegaran a otro acuerdo.

Una vez reconciliados, quienes habían asis- 48
tido a cada uno en el arbitraje y el proceso, tal y como creo que suele pasar en estos casos, sobre todo cuando la diferencia ha sido por una hetera, fueron a cenar a la casa de aquel al que le tocara tener a Neera, y ella cenó y bebió en su compañía, dando placer a todos.

Y para certificar lo que digo pueden llamar como testigos a quienes estuvieron con ellos, Eubolo de Probalinto, Diopites de Méliita y Ctesón de Cérames.

TESTIMONIO

Eubolo de Probalinto, Diopites de Méliita y Ctesón de Cérames dan testimonio de que, cuando tuvo lugar la reconciliación entre Frinión y Estéfano por el asunto de Neera, a menudo cenaron con ellos y bebieron en compañía de Neera, la ahora procesada, y que unas veces ella estaba en casa de Estéfano y otras en la de Frinión.

Que ciertamente era esclava de origen, 49
que fue vendida dos veces y que comen-
ciaba con su cuerpo, como hetera que era,

que escapó de Frinión a Mégara y que, al regresar, fue puesta bajo fianza ante el polemenco como una extranjera, esto lo he probado ante vosotros con mis palabras y lo he apoyado con las declaraciones de los testigos. Quiero ahora mostraros que el mismo Estéfano, el aquí presente, ha dado pruebas suficientes de que ella es extranjera.

50 En efecto, la hija de Neera, la que traje consigo cuando aún era una niña —a la que entonces llamaban Estribela y ahora llaman Fano—, Estéfano se la dio en matrimonio como hija suya a un ateniense, Frástor de Egilia, y le concedió como dote trescientas minas. Cuando llegó a casa de Frástor, un trabajador que había reunido su hacienda a base de austeridad, no fue capaz de contentarse con su forma de vida, pues ella pretendía mantener las costumbres de su madre y la liberalidad de su casa, porque había sido educada, me imagino, en tales excesos. Frástor, viendo que
51 ella ni era moderada ni quería escucharle, y además convencido ya a esas alturas de que no era hija de Estéfano, sino de Neera,

y de que había sido estafado desde el principio —cuando se casó con la que había tomado por una hija que aquél habría tenido no con Neera sino con una mujer de nuestra ciudad antes de vivir con ella—, se enfadó por todo y considerando que había sido injuriado y estafado, expulsó a la mujer con la que había convivido un año, embarazada, y ni siquiera le devolvió la dote.

Estéfano respondió con un proceso 52 por alimentos²⁰ en el odeón, de acuerdo con la ley que prescribe que si una mujer es repudiada ha de devolverse la dote o pagar un interés de nueve óbolos, y que, en beneficio de la mujer, su dueño puede promover un proceso por alimentos. Pero Frástor acusó a Estéfano ante los tesmotetas, porque le había dado por esposa a un ateniense a la hija de una extranjera como si descendiera de él, de acuerdo con la siguiente ley. Que sea leída.

²⁰ Para obtener de él una pensión. Cf. Iseo, III, 9 y 78. En Perú hoy día existe también el llamado «proceso de o por alimentos».

LEY

Si alguien le entregara en matrimonio a un ateniense una mujer extranjera como si fuera hija suya, será desprovisto de su ciudadanía, sus bienes serán expropiados y un tercio le corresponderá a quien lo delatara. Deberán denunciarlo ante los tesmotetas quienes puedan, como en el caso de extranjería.

53 Se os ha leído la ley conforme a la cual fue acusado Estéfano por Frástor ante los tesmotetas. Como sabía que, si se demostraba que le había dado en matrimonio a la hija de una extranjera, corría el riesgo de sufrir las peores penas, llegó a un acuerdo con Frástor: él renunció a la dote y levantó el proceso por alimentos; aquél la acusación ante los tesmotetas.

Llamo como testigo de que lo que digo es cierto a Frástor, y le insto a prestar testimonio como la ley ordena. Que llamen a Frástor de Egilia.

TESTIMONIO

Frástor de Egilia testimifica que, cuando supo que era hija de Neera la que Estéfano le había

entregado como propia, lo acusó ante los tesmotetas, como la ley ordena, y expulsó a la mujer de su casa y ya no siguió viviendo con ella; que Estéfano, después de haber promovido contra él un proceso en el odeón, acordó con él que se retirarían tanto la acusación ante los tesmotetas, como el proceso por alimentos que había promovido contra mí Estéfano²¹.

Permitidme que os ofrezca un testimonio adicional al de Frástor, el de los miembros de su fratría y familiares, que prueba que Neera es extranjera. No mucho tiempo después de haber repudiado a la hija de Neera, Frástor cayó enfermo. Se encontraba en una situación penosa, reducido a la más absoluta necesidad. Como tenía diferencias desde hacía tiempo con sus familiares, rencillas y resentimientos, y como, además, no tenía hijos, se consoló en su enfermedad con los cuidados de Neera y su hija. Acudieron a él cuando la salud lo abandonó y carecía de quien

²¹ Frástor era un hombre simple, se ha dicho, y como tal se expresa pasando del uso formal de la impersonal a la primera persona en su declaración.

atendiera sus dolencias, le llevara los remedios oportunos y lo cuidara —y, sin duda, todos sabéis por experiencia lo valiosa que es la presencia de una mujer en la enfermedad de un convaleciente—. Lo convencieron entonces para que recuperara y reconociera como hijo suyo al niño que la hija de Neera había dado a luz cuando Frástor la expulsó embarazada de su casa, después de averiguar que no era hija de Estéfano sino de Neera y reaccionó ante el engaño. Sus razones fueron humanas y naturales, ya que pensó que estaba grave y que no tenía muchas esperanzas de recuperarse, y para que sus parientes no heredaran sus bienes al morir sin hijos, optó por reconocer a la criatura y llevarla a su casa.

Sin embargo, os voy a demostrar con una prueba de peso y muy convincente que, si hubiera estado sano, nunca lo hubiera hecho. En efecto, en cuanto salió recuperado de aquella enfermedad y su cuerpo estuvo razonablemente restablecido, Frástor se casó legalmente con una mujer ateniense, la hija legítima de Sátiro de Melite

y hermana de Dífilo. Esto ha de servir como prueba de que no reconoció al niño por su propia voluntad, sino forzado por la enfermedad, los cuidados de aquéllas y las enemistades con sus familiares, para que no se convirtieran en sus herederos si le pasaba algo. Pero os lo demostraré aún más claramente con lo que siguió.

Cuando, en su enfermedad, Frástor presentó al niño de la hija de Neera a los miembros de su fraternidad y a los britidas, de los que era uno de los jefes de clan, como éstos sabían, me parece, quién era la primera mujer de Frástor, esto es, la hija de Neera, que la había repudiado y que durante su convalecencia lo habían convencido para que se hiciera cargo de la criatura, rechazaron al niño y no lo inscribieron entre los suyos. Cuando Frástor los demandó por negarse a registrar a su hijo, los miembros de la fraternidad lo retaron a jurar ante un árbitro, por las sagradas víctimas inmoladas, si de verdad creía que su hijo era nacido de una ciudadana legalmente entregada en matrimonio. Al desafiarlo los fráteres a decir esto ante un árbitro,

- 61 Frástor se abstuvo de realizar el juramento²². De la verdad de cuanto digo os voy a presentar como testigos a los britidas que estuvieron presentes.

TESTIGOS

Timóstrato de Hécala, Jantipo de Eréadas, Evalces de Falero, Ánito de Laciadas, Éufra-nor de Egilia y Nicipo de Céfala atestiguan que tanto ellos como Frástor de Egilia son miembros de la tribu que llaman britida y que, cuando Frástor reclamó la inscripción de su hijo entre sus miembros, como sabían que el niño era de la hija de Neera, impidieron que Frástor lo hiciera.

- 62 Así pues, estoy demostrando de manera evidente que incluso los más cercanos a Neera, la aquí presente, han dado fe en su contra de que es extranjera: lo mismo Estéfano, que la tiene ahora y vive con ella, que Frástor, que se casó con su hija. El primero, porque no sólo rehusó ir a juicio en defensa de la hija de ésta cuando Frástor

²² Cf. *Contra Beoto*, 1, 4; 11, 11; *Contra Calipo*, 15 y ss.; *Contra Eubúlides* 23 y ss., y 54.

lo demandó ante los tesmotetas por haberle dado en matrimonio a la hija de una extranjera a quien era ateniense, sino que además había renunciado a la dote y no había tratado de recuperarla. El segundo, porque repudió a la hija de Neera después de haberse casado con ella, al enterarse de que no era hija de Estéfano, porque no devolvió la dote, porque, más tarde, fue persuadido a causa de la enfermedad, la falta de descendencia y la enemistad con sus familiares de reconocer al niño como su hijo, porque cuando lo presentó a sus confrá-teres éstos lo rechazaron y porque cuando le pidieron juramento no quiso jurar, sino que prefirió no cometer perjurio. Porque, finalmente, se casó con otra mujer que era ateniense por derecho. 63

Estos hechos constituyen para vosotros grandes pruebas de que Neera, aquí presente, es extranjera.

Examinad atentamente la avaricia de ese individuo, de Estéfano, y su malicia, que a partir de ésta también veréis cómo Neera no es ateniense. En efecto, Estéfano maquinó un plan contra Epéneto de Andros, 64

un antiguo amante de Neera que había gastado mucho dinero en ella, y que, dada su amistad con la susodicha, se alojaba en casa de ambos cada vez que venía a Atenas: lo hace llamar al campo con la excusa de un sacrificio para pillarlo, en realidad, en adulterio con la hija de Neera y bajo amenazas hace que le pague trescientas minas. Después de tomar como garantes de éstas a Aristómaco, que había sido tesmoteta, y a Nausífilo, hijo de Nausínico, que había sido arconte, lo suelta con la condición de que le pagará el dinero. Pero, cuando Epéneto sale y es dueño de sí mismo, denuncia ante los tesmotetas a Estéfano por haberlo retenido ilegalmente, según la ley que ordena que si alguien es retenido ilegalmente como adúltero²³, denuncie ante los tesmotetas lo sucedido, y si quien lo retuvo resulta convicto y se considera que ha urdido un plan ilegal, su víctima será declarada inocente y los avalistas quedarán eximidos de abonar la fianza. Si, en cambio, se dictamina que es adúltero,

²³ Cf. Lisias, I.

ro, la ley ordena que los garantes lo entreguen al que lo pilló y que en el tribunal haga lo que quiera con él, en tanto adúltero, pero sin usar cuchillo.

Pues bien, de acuerdo a esta ley lo denuncia Epéneto y confiesa haber gozado de los favores de la mujer, pero no admite ser un adúltero, pues ni siquiera era la hija de Estéfano, sino la de Neera, y la madre sabía perfectamente que se acostaba con él. Además, se había gastado mucho dinero en ellas y había dado de comer, cada vez que venía, a toda la casa. A estas razones añadió la ley que no permite tomar por adúltero a quien vaya con mujeres del tipo de las que se sientan en un prostíbulo o se venden abiertamente, alegando que la casa de Estéfano es un prostíbulo, que ése era el trabajo de ella y que, de hecho, precisamente es de eso de lo que viven.

Ante los argumentos esgrimidos por Epéneto y la denuncia por él mismo interpuesta, Estéfano, que sabía que iba a ser declarado convicto por prostitución y chantaje, encarga la mediación con Epéneto a los mismos que fueran sus avalistas, en la

69 idea de que se les perdonaría la fianza y de que Epéneto retiraría la denuncia. Convencido por ellos Epéneto, y tras retirar la acusación contra Estéfano, tuvo lugar una reunión. Los avalistas se sentaron como árbitros, pero Estéfano no sólo no tuvo nada sensato que decir, sino que además reclamó que Epéneto contribuyera a la dote de la hija de Neera, alegando su propia falta de recursos y la mala suerte que la pobre había tenido anteriormente con Frástor, que había perdido su dote y no era
70 capaz de proporcionarle una nueva. «Tú la has disfrutado», dijo, «y sería justo que hicieras algo bueno por ella». Dio algunos otros argumentos para convencerlo, cosas que uno sólo diría obligado por lo feo de la situación.

Cuando hubieron escuchado a ambas partes, los árbitros los reconciliaron y persuadieron a Epéneto de que aportara mil dracmas para la dote de la hija de Neera. De que todo esto que digo es cierto llamo como testigos a los propios avalistas que ejercieron de árbitros.

TESTIGOS

Nausífilo y Aristómaco de Céfala testifican que se ofrecieron como avalistas de Epéneto de Andros cuando Estéfano dijo haberlo sorprendido en adulterio. Y que cuando Epéneto salió de su casa y fue dueño de sí mismo puso una denuncia contra Estéfano ante los tesmotetas porque lo había retenido ilegalmente. Que, finalmente, ellos mismos, convertidos en árbitros, reconciliaron a Epéneto y Estéfano. Las condiciones fueron las que presenta Apolodoro.

71

CONDICIONES

En estos términos reconciliaron a Epéneto y Estéfano los árbitros: que no guardarían ningún rencor por lo sucedido en cuanto a la detención, que Epéneto aportaría mil dracmas a la dote de Fano, porque había gozado de ella muchas veces, y que Estéfano, por su parte, pondría a Fano a disposición de Epéneto cada vez que éste viniera a la ciudad y quisiera acostarse con ella.

Aunque en aquellos momentos la joven
era abiertamente reconocida como una

72

extranjera, Estéfano se había atrevido a acusar a alguien de haber cometido adulterio con ella. Hasta tal punto de osadía llegaron él y Neera, esos mismos de ahí, que no se contentaron con asegurar que era ciudadana. Al ver que Teógenes Cerónida, un hombre de buena cuna, pero pobre e inexperto en estos asuntos, obtuvo el puesto de rey²⁴, Estéfano, que le había ayudado a salir elegido y había contribuido a los gastos, cuando obtuvo el cargo, logró, comprándoselo, ser nombrado su asesor²⁵ y darle en matrimonio a esa mujer, la hija de Neera, de quien le garantizaba que era su propia hija. Tal fue su desprecio hacia vosotros y vuestras leyes. Pues esa mujer ofreció los sacrificios inefables en beneficio de la ciudad, y vio cosas que no convenía que viera una extranjera. Siendo de la condición que era entró

²⁴ Es decir, de arconte *basileus*, que tomó las funciones religiosas de los antiguos reyes. Era el responsable de las ceremonias religiosas y presidía el Areópago. Estaba a cargo de los asuntos de homicidio y delitos de impiedad. Imponía prohibiciones religiosas que debían cumplirse.

²⁵ Cf. *Contra Teócrines*, 32; *Contra Midias*, 179 y Aristóteles, *Constitución de Atenas*, 56.

donde nadie más de entre todos los atenienses entra, sino la que está casada con el rey. Tomó juramento a las venerables sacerdotisas en los sacrificios y se entregó como esposa a Dioniso²⁶. Realizó los ritos patrios por la ciudad en honor de los dioses, que son muchos, sagrados e inefables. Aquello que ni siquiera escucharlo le está permitido a todos, ¿cómo podría ser piadoso que lo hiciera la primera a la que le caiga en suerte, sobre todo una mujer de su condición y que ha cometido tales aberraciones?

Sin embargo, quiero contaros cada uno de estos asuntos desde el principio con más detalle, para que pongáis más cuidado en el castigo y veáis que no sólo vais a emitir un voto en vuestro beneficio y el de la legalidad, sino también en beneficio del temor a los dioses, castigando a los impíos y haciendo daño a los delincuentes.

Antiguamente, atenienses, había una dinastía en la ciudad, y la soberanía pertenecía a los que destacaban sucesivamente por

²⁶ La ceremonia del matrimonio sagrado tenía lugar en las Antestrias. Cf. Aristóteles, *Constitución de Atenas*, 3, 5.

ser autóctonos. El rey ofrecía todos los sacrificios; su mujer los más sagrados e inefables, como era natural para una reina.

75 Después Teseo los agrupó en una ciudad y fundó la democracia²⁷, la ciudad se volvió populosa y, sin embargo, el demos no dejó de nombrar al rey de entre los que eran elegidos a mano alzada por su valor. Dispusieron además, por ley, que su mujer debía ser ateniense y no haberse unido a otro hombre, sino haberse casado virgen, para que ofreciera los inefables sacrificios sagrados según la tradición y en beneficio de la ciudad, de manera que las costumbres se mantengan con respeto hacia los dioses, y que ni se anule ni se altere nada.

76 Inscribieron esta ley en una estela que colocaron en el templo de Dioniso en Limnas, junto al altar (y dicha estela aún hoy está en pie mostrando en caracteres áticos²⁸ debilitados lo que se escribió entonces), con lo que el pueblo manifestó su res-

²⁷ A finales del siglo VI a.C. comenzaron a atribuírsele al héroe mítico Teseo muchas de las reformas del legislador Clístenes, como la unificación de aldeas áticas a la que aquí se alude.

²⁸ Anteriores al 403 a.C.

peto por lo divino y dejó como legado para las generaciones venideras su creencia en que la mujer que va a ser entregada al dios y va a ofrecer los sacrificios ha de ser de tal condición. Por eso colocaron la estela en el templo más antiguo y sagrado dedicado a Dioniso, para que no muchos conocieran su contenido. De hecho, se abre una sola vez al año, el doce del mes de Antesterión²⁹.

Ahora, atenienses, es justo que seáis celosos guardianes de los sagrados y venerables ritos, de los que vuestros antepasados tan bien y con tanta magnificencia se ocuparon, y que a quienes desprecian con irreverencia vuestras leyes y se comportan sin vergüenza ni respeto hacia los dioses los castigáis, por dos razones: para que paguen por sus faltas y para que otros tomen ejemplo y sientan temor antes de cometer crímenes hacia los dioses y la ciudad.

Quiero llamar ante vosotros al heraldo de las ceremonias sagradas, que sirve a la mujer del rey cuando ésta toma juramento

²⁹ Febrero-marzo.

a las sacerdotisas con sus cestos frente al altar³⁰, antes de que toquen a las víctimas, para que oigáis el juramento y la parte que está permitida oír de cuanto se dice y veáis qué venerables, sagrados y antiguos son los ritos.

EL JURAMENTO DE LAS VENERABLES SACERDOTISAS

Cumplo con mis deberes religiosos, estoy limpia y purificada de cuanto contamina, del contacto con el varón. Voy a celebrar las fiestas del dios del vino y las iobaquías³¹ para Dioniso según las costumbres y en los periodos establecidos.

79 Acabáis de oír cuanto está permitido decir del juramento y los ritos heredados, y cómo la mujer que Estéfano le entregó a Teógenes como esposa cuando era rey, como si fuera hija suya, realizó estos sacramentos y tomó juramento a las venerables sacerdotisas, cuando ni siquiera a ellas les es lícito hablar de esto con nadie más. Per-

³⁰ Catorce mujeres que asisten a la reina.

³¹ Fiestas rurales en honor de Dioniso.

mitidme ahora que os ofrezca un testimonio que surgió en secreto, cuya evidencia y verosimilitud os voy no obstante a demostrar a partir de los hechos.

Ciertamente, cuando tuvieron lugar las ceremonias y los nueve arcontes subieron al Areópago³² los días establecidos, enseguida la asamblea del Areópago, que es de gran valor para la ciudad en lo relativo a la piedad, preguntó quién era la mujer de Teógenes, lo comprobó y tomó medidas en vista de las ceremonias. Y sancionó a Teógenes, aunque en secreto y guardando las apariencias, pues no son dictadores que puedan castigar a un ciudadano ateniense como se les antoje. Después de que se suscitaran controversias y la asamblea del Areópago, que llevaba muy mal el asunto, castigara a Teógenes porque se había casado con una mujer de esa calaña y había permitido que realizara los ritos secretos de la ciudad, éste les imploró, suplicando y alegando que no sabía que era hija de Nerra, que había sido estafado por Estéfano,

³² Situado en la ladera de la Acrópolis. Era el tribunal encargado de los delitos de sangre.

pues la tomó como hija legítima de éste y que, por culpa de su inexperiencia en tales asuntos y su falta de malicia, lo nombró su asesor, para que administrara el cargo, pensando que tenía buenas intenciones y que por eso mismo había establecido lazos de parentesco con él. Y dijo: «Os demostraré que no miento con una prueba grande y manifiesta: pienso expulsar de mi casa a esa mujer, porque no es hija de Estéfano, sino de Neera. Si lo hago, creed lo que dije, que me engañaron. Si no lo hago, entonces castigadme como un malvado e impío hacia los dioses».

83 Ante este juramento y las súplicas de Teógenes, la asamblea, que se compadeció de él tanto por la falta de malicia de su carácter como porque pensaban que había sido embaucado por Estéfano, rehusó sancionarlo. Por su parte, Teógenes, nada más bajar del Areópago, expulsó a esa mujer, la hija de Neera, y a Estéfano lo alejó del consejo por haberle mentado. Así fue como los aeropagitas detuvieron el proceso, dejaron de estar enfadados con Teógenes y perdonaron a un infeliz que había sido engañado.

Como testigo de la verdad de cuanto digo, llamo ante vosotros al mismo Teógenes y le exijo que testifique. Que llamen a Teógenes de Erquia. 84

TESTIMONIO

Teógenes de Erquia da fe de que, cuando era rey, se casó con Fano como si ésta fuera hija de Estéfano y que, cuando se supo engañado, expulsó a la mujer y ya no vivió con ella, y que a Estéfano lo apartó del cargo y no permitió que lo asesorara.

Tráeme ahora la ley pertinente y léemela, para que podáis ver que no sólo conviene que una mujer de su condición y con su pasado se mantenga alejada de las ceremonias, de ver y de sacrificar y de tomar parte alguna en los ritos patrios a favor de la ciudad, sino también de todas las otras celebraciones de Atenas. Porque si una mujer es cogida en adulterio, no le está permitido acudir ni a las ceremonias públicas, a las que la ley, por el contrario, ha dado permiso a la extranjera y la esclava para estar presentes, contemplarlas y rezar. 85

86 Así, las leyes prohíben acudir a los sacrificios únicamente a aquellas mujeres que han sido cogidas en adulterio y, si acuden e infringen la ley, podrán sufrir cualquier cosa, excepto la muerte, a manos de cualquiera, con total impunidad, pues la ley permite que ejecute el castigo quien dé con ellas. Por eso la ley establece que, excepto en caso de muerte, no reciba ninguna compensación por cualquier otra cosa que haya padecido, para que no haya mácula ni profanación en los sacrificios. Y para que provoque suficiente miedo en las mujeres para que sean prudentes y no cometan faltas, sino que sean buenas amas de su casa, enseñándoles que, si una comete alguno de estos delitos, será expulsada de la casa de su marido y de los templos de la ciudad³³.

87 Y sabréis que esto es así, tras escuchar la ley que se os va a leer. Dámela.

LEY DEL ADULTERIO

Después de haber cogido al adúltero, no estará permitido que éste siga viviendo con

³³ Cf. Esquines, *Contra Timarco*, 183.

su mujer; si lo hace, será privado de sus derechos civiles. Tampoco a la mujer se le permitirá acudir a las ceremonias públicas, si es cogida en adulterio. Y si acude, impunemente sufrirá lo que sufra, excepto la muerte.

Quisiera ahora, atenienses, ofreceros también el testimonio del pueblo, para que veáis cuánto se preocupa de estas ceremonias y qué cuidado pone en ellas. Pues el pueblo de Atenas, que es el soberano absoluto de todo en la ciudad y tiene derecho a hacer lo que quiera, considera que ser ateniense es un regalo tan bueno y venerable que ha dispuesto leyes al respecto, según las cuales se debe proceder si se quiere conceder a alguien la ciudadanía. Estas leyes se encuentran ahora pisoteadas por Estéfano, aquí presente, y los que han contraído matrimonios como el suyo. No obstante, mejor haréis en oírlos a ellos y sabréis cómo han mancillado los más hermosos y honorables regalos que se otorgan a los benefactores de la ciudad. 88

En primer lugar, la ley establece para el pueblo que no sea posible conceder la 89

ciudadanía a quien no merezca convertirse en ateniense por sus buenas acciones hacia la ciudad. Después, cuando el demos está convencido y hace el ofrecimiento, no permite que entre en vigor la adopción si no dan su voto a favor, en votación secreta en la asamblea, más de 90 seis mil ciudadanos. A los presidentes, la ley les ordena que coloquen las urnas y se las ofrezcan a los ciudadanos a medida que se vayan acercando, antes de que entren los extranjeros y se quiten las barreras³⁴, para que cada cual se sienta dueño de sí y pueda meditar en sus adentros quién va a convertirse en ciudadano y si es digno de la distinción que va a recibir. En adición a esto, la ley puso a disposición del ateniense que la quisiera una demanda de ilegalidad contra aquél. Mediante este procedimiento es posible que en comparecencia ante el tribunal se demuestre que no era merecedor del ofrecimiento y que ha obtenido la ciudadanía de manera ilegal. De hecho, ha sucedido que, 91

³⁴ Empalizadas de mimbre que se colocaban para ordenar a los votantes.

después de haber hecho el demos el regalo a alguien, engañado por la argumentación de los que lo apoyaban, se ha interpuesto una demanda de ilegalidad y ha comparecido ante el tribunal, donde se ha comprobado que el beneficiario del obsequio no era digno del mismo y el tribunal se lo ha arrebatado.

Exponer los muchos antecedentes de casos similares sería un gran trabajo. Algunos los recordáis todos, como el del tesalio Pítoles y el olintio Apolónidas, que habían obtenido del pueblo la ciudadanía y a quienes el tribunal se la revocó. No sucedieron hace tanto estos casos como para 92 que los podáis ignorar.

Ahora bien, a pesar de que las leyes relativas a la ciudadanía, que regulan los requisitos para convertirse en ateniense, están tan bien y tan firmemente establecidas, hay todavía una ley de mayor vigencia. ¡Tanto cuidado ha puesto el demos mirando por sí mismo y por los dioses a fin de que los sacrificios se ofrenden con piedad en beneficio de la ciudad! En efecto, el pueblo prohíbe expresamente a cuantos

convierte en atenienses que formen parte de los nueve arcontes o de algún sacerdocio. A sus descendientes, empero, el pueblo les dio ya derecho a participar de todo, y añadió: «Si son hijos de una mujer ateniense legalmente entregada en matrimonio».

93 Os voy a demostrar que digo la verdad con una prueba grande y evidente. Quiero exponeros antes la ley desde el principio, cómo se promulgó y a quién se destinó, a hombres que eran buenos y se habían convertido en fieles amigos del pueblo de Atenas. Gracias a todo esto sabréis que el obsequio del demos, reservado a sus benefactores, ha sido mancillado, y sabréis cuántos son los derechos de cuya posesión os privan los que se han casado y tienen hijos a su manera.

94 Hombres de Atenas, los plateos fueron los únicos griegos que os ayudaron en Maratón, cuando Datis, general del rey Darío, a su regreso de Eretría, tras haber puesto bajo su control Eubea, desembarcó en nuestro territorio con un gran contingente y lo estuvo saqueando. E incluso hoy se puede ver el monumento a su valentía, la

pintura en la estela coloreada³⁵. Están pintados corriendo a ayudaros cada uno con la mayor celeridad, los que llevan los cascos beocios.

De nuevo, cuando Jerjes marchaba 95 contra Grecia y los tebanos se ponían de parte de los medos, no osaron renunciar a vuestra amistad, sino que fueron los únicos entre los demás beocios que os ayudaron: la mitad, formados en orden de batalla contra el bárbaro invasor, pereció con los lacedemonios y Leónidas en las Termópilas; el resto, tras embarcar en vuestras trirremes, porque no tenían embarcaciones propias, combatió a vuestro lado 96 en Artemisia y Salamina. Y después de la última batalla en Platea contra Mardonio, el general del rey, con vosotros y los que ayudaban a la liberación, pusieron la libertad en común para los demás griegos. Cuando Pausanias, el rey de Lacedemonia, emprendió un insultante ataque contra vosotros y no se contentó con que los lacedemonios hubieran sido considerados

³⁵ Se refiere al pórtico (*stoa*) del pintor Polignoto, un lugar decorado con sus pinturas donde se reunían los estoicos.

por los griegos dignos del mando ni con que la ciudad liderara realmente la libertad de los griegos, no se enfrentaron a los lacedemonios por orgullo para no despertar los celos de los aliados. Pausanias, el rey de los lacedemonios, embebecido por esto, inscribió en el trípode de Delfos, fabricado por los griegos que habían luchado juntos en la batalla de Platea y que habían combatido en la naumaquia en Salamina, a partir del botín común arrebatado a los bárbaros y erigido como homenaje al valor a Apolo³⁶: «General de los griegos, Pausanias, tras aniquilar al ejército de los medos, erigió este monumento a Febo».

97 ¡Como si hubiera sido suya la obra del pueblo y el monumento que lo conmemoraba y no comunes a todos los aliados!

98 Ante esto los demás griegos se encolerizaron, pero los plateos demandaron a los lacedemonios ante los anfictions³⁷ mil

³⁶ Cf. Tucídides, I, 132, 2 y Pausanias, III, 8, 2, que atribuye el dístico a Simónides.

³⁷ Los anfictions eran los custodios de la religión y de las inmensas riquezas pertenecientes al templo de Delfos, donde tenían el derecho de juzgar sobre las controversias entre los habitantes de la ciudad y los que acudían a consultar el oráculo.

dracmas a favor de los aliados, y los obligaron a que picaran la inscripción para que aparecieran en ella las ciudades que habían compartido la hazaña. Por esta razón el odio de los lacedemonios y la familia real no ha dejado de acompañarlos.

En aquel momento los lacedemonios carecían de medios para castigarlos, pero unos cincuenta años más tarde Arquidamo, hijo de Zeusidamo, el rey de Lacedemonia, intentó en tiempo de paz tomar su ciudad. Y lo hizo desde Tebas, cuando era beotarca³⁸ Eurímaco, hijo de Leóntidas, cuando Nauclides, y con él otros que habían sucumbido a los sobornos, abrió las puertas. Al percatarse los plateos de que los tebanos habían entrado de noche y que su ciudad había sido tomada repentinamente en época de paz, acudieron en auxilio y se prepararon para la batalla. Cuando se hizo de día, vieron que los tebanos no eran muchos y que únicamente

99

³⁸ La Liga Beocia, nacida tras la Guerra del Peloponeso para hacer frente a la debilitada Atenas, estaba organizada en once distritos. Cada uno contaba con un beotarca, máximo cargo militar dentro de la Liga.

100 su vanguardia había entrado —pues la mucha lluvia caída durante la noche disuadió a la mayoría. En efecto, el río Eso-po corría crecido y no era fácil cruzarlo, más aún durante la noche—. Así pues, cuando los plateos vieron a los tebanos en la ciudad y supieron que no se encontraban todos allí, atacaron y, lanzándose al combate, los dominaron y se apresuraron a acabar con ellos antes de que el resto acudiera en su auxilio. Inmediatamente os enviaron un mensajero para deciros lo que había sucedido y anunciaros la victoria, al tiempo que solicitaban vuestra ayuda si los tebanos llegaban a saquear la región.

101 Los atenienses, cuando conocieron los hechos, se apresuraron a ayudar a los plateos. Los tebanos, al ver que los atenienses estaban allí para ayudar a los plateos, regresaron a casa³⁹. Al fallar los tebanos en su tentativa y al ser muertos los hombres que cogieron vivos en la batalla, los lacedemonios marcharon coléricos contra Platea ya sin dudarlo, no sin antes ordenar

³⁹ Cf. Tucídides, II, 2-6, 71 y ss., III, 20-24 y 52-68.

que todos los peloponesios, a excepción de los argivos, enviaran dos partes de su ejército desde cada una de sus ciudades, y llamar a filas a todos los beocios, locrios, focios, malieos, eteos y enianes al completo.

102 Sitaron sus muros con un gran contingente y anunciaron que, si accedían a entregarles la ciudad, conservarían sus tierras y tendrían su usufructo, pero deberían romper su alianza con los atenienses. Como los plateos no quisieron, sino que respondieron que no harían nada sin los atenienses, los sitiaron durante dos años, construyendo un muro doble y lanzando muchos y muy variados ataques. Cuando los plateos sucumbieron y se vieron faltos de todo y carentes de salvación, se dividieron por sorteo. Unos, los que se quedaron, soportaron el asedio, los otros, que habían estado aguardando una noche de mucha lluvia y viento, salieron de la ciudad y superaron el muro de los enemigos, burlaron a la tropa y degollaron a los centinelas, para encaminarse hacia nuestra ciudad a la desesperada y sin previo aviso.

103

Todos los adultos que se habían quedado fueron asesinados cuando la ciudad fue tomada por la fuerza, y las mujeres y niños, que no habían huido a Atenas al comprender que se les echaban encima los lacedemonios, esclavizados.

104 A quienes tan notoriamente demostraron su buena disposición con la ciudad, renunciaron a todos sus bienes, sus mujeres e hijos, ved de nuevo cómo les concedisteis la ciudadanía. A partir de vuestros decretos, la ley quedará plenamente aclarada para todos y sabréis que digo la verdad. Que me traigan el decreto concerniente a los plateos y lo lean.

DECRETO CONCERNIENTE A LOS PLATEOS

Hipócrates propone que los plateos sean atenienses a partir de este día, considerados exactamente iguales que el resto de ciudadanos, y participen de todos los derechos de los que éstos participan, tanto sagrados como profanos, excepto si un sacerdocio o ceremonial pertenece a alguna familia o en el caso de los nueve arcontes, aunque sí sus

descendientes. Que se distribuyan en demos y tribus y, una vez distribuidos, ningún plateo podrá ya obtener la ciudadanía, a no ser por deseo de los atenienses.

Ya veis, atenienses, qué bien y justamente 105
escribió el orador a favor del pueblo de Atenas, y consideró que los plateos que recibieron el obsequio deberían primero ser puestos a prueba uno a uno en el tribunal, para determinar si eran plateos y amigos de la ciudad, con el objeto de que no muchos obtuvieran la ciudadanía bajo este pretexto. Superada la prueba debían ser inscritos en una estela de piedra, que se colocaría en la Acrópolis junto al templo de la diosa, para que el regalo se perpetuara entre sus descendientes, y pudiera comprobarse si uno era familiar y de quién. 106
Después de eso, la ley no permite que obtenga la ciudadanía quien no la haya adquirido ya y no se haya puesto a prueba en el tribunal, no sea que muchos diciéndose plateos se hagan con la ciudadanía. Inmediatamente a continuación, en el decreto que les concierne, la ley estipuló, a

favor tanto de la ciudad como de los dioses, que ninguno de ellos pudiese ser candidato a los nueve arcontes ni a ningún sacerdocio, pero sus descendientes, si son nacidos de mujer ateniense y desposada legalmente, sí.

107 ¿No es terrible? Mientras que en el caso de unos vecinos, que han sido unánimemente reconocidos como los mejores entre los griegos, decretasteis tan bien y con tanto detalle en quiénes debía recaer el regalo, a una mujer que se ha prostituido abiertamente en toda Grecia, le habéis permitido de manera vergonzosa y negligente que insulte a la ciudad y ultraje a los dioses impunemente, una mujer que ni por sus antepasados ni por voluntad del pueblo había obtenido la ciudadanía.

108 ¿Dónde no ha vendido su cuerpo? ¿A dónde no ha acudido en busca de su jornal? ¿Acaso no ha estado en el Peloponeso, en Tesalia y Magnesia con Simos de Larisa y Euridamante de Medeo, en Quíos y en la mayor parte de Jonia detrás de Soótades el cretense, alquilada por Nicareta, cuando todavía le pertenecía? ¿Qué pensáis que

hace una mujer que pertenece a otros y que va con el que le da algo a cambio? ¿Acaso no satisface todos los placeres de quienes la utilizan? Entonces, ¿una que es de esta condición y abiertamente conocida por haberse prostituido en el mundo entero, votaríais que obtuviera la ciudadanía? ¿Qué buena acción os enorgulleceréis de haber hecho cuando os pregunten, y de qué vergüenza e impiedad no seréis culpables? Pues antes de ser denunciada y llevada a juicio y de que todos os enterarais de quién era y qué delitos había cometido, su crimen era suyo, y de la ciudad la negligencia. Es más, algunos de vosotros no sabíais, pero otros, al enteraros, os indignasteis de cara a la galería, pero de hecho no podíais hacer nada contra ella, si nadie la llevaba a juicio ni proponía una votación en su contra. Pero ahora que todos lo sabéis y la tenéis a vuestra disposición, sois dueños de castigarla, con lo que la impiedad para con los dioses se volverá vuestra, si no lo hacéis.

Qué le ibais a decir al volver a casa cada uno de vosotros a vuestra mujer, madre

o hija, después de haberla absuelto, cuando ésta os preguntara: «¿Dónde has estado?» y dijerais: «En un juicio» e inmediatamente ella preguntara: «¿Contra quién?». «Neera», diríais sin duda, ¿no?, «porque siendo extranjera convivía ilegalmente con un ciudadano como su esposa y porque dio a su hija, que se había prostituido, a Teógenes cuando era rey, la cual llevó a cabo los ritos inefables a favor de la ciudad y se entregó como mujer a Dioniso». Después les contaréis el resto de la acusación contra Neera, qué bien y memorablemente y con qué cuidado fue acusada de cada delito. Ellas al escucharos dirán: 111 «Y, bien, ¿qué hicisteis?». Y vosotros diréis: «La hemos absuelto». En ese momento, ¿acaso las más prudentes de vuestras mujeres no se enfadarán con vosotros, porque habéis considerado justo que Neera tome parte en igualdad de condiciones con ellas en los asuntos de la ciudad y sus rituales? Al mismo tiempo, a las insensatas les mostraréis un claro ejemplo de que pueden hacer lo que quieran, en la idea de que tienen vuestro permiso y el de las

leyes. Si os comportáis con negligencia e indiferencia parecerá que estáis de acuerdo con su comportamiento.

Mucho mejor sería que no hubiera tenido lugar este juicio a que teniendo lugar votéis su absolución. Pues ciertamente a partir de ahora, las prostitutas podrán convivir con quien quieran y decir que sus hijos son de quien le toque. Así que, mientras que vuestras leyes carecerán de validez, la actitud de las heteras será legítima y podrán actuar como quieran. De modo que pensad también en vuestras conciudadanas, en que no queden solteras las hijas de los pobres. Hasta ahora, aunque una no tenga recursos, la ley aporta una dote suficiente, si la naturaleza le ha dado una figura medianamente normal. Pero si la ley es insultada por vosotros al librarse esa mujer y se vuelve ineficaz, entonces el trabajo de prostituta se extenderá entre las hijas de los ciudadanos, entre cuantas a causa de su pobreza no pueden ser dadas en matrimonio. Al mismo tiempo, la dignidad de las mujeres libres se extenderá entre las heteras, si obtienen 112 113

permiso para tener hijos como quieran y participar en las ceremonias, ritos y honores de la ciudad.

114 Piense por tanto cada uno que vota a favor de su mujer, su hija, su madre, su ciudad, las leyes y los ritos, para que no parezca que se las tiene en la misma estima que a una furcia, ni parezca que las que han sido criadas con mucha sensatez y buen cuidado por sus familiares, y entregadas legalmente en matrimonio, participan en condiciones de igualdad con una que ha tenido comercio de muchas y muy vergonzosas maneras, muchas veces y con muchos hombres cada día, del modo que cada uno lo quiso.

115 Pensad que no es Apolodoro quien habla, ni son quienes van a defenderla y a aprobar lo que diga ciudadanos, sino que son las leyes y Neera quienes contienden las unas con la otra por las acciones de ésta. Y cuando llegue el momento de la acusación, prestad atención únicamente a las propias leyes en las que se fundamenta la ciudad y sobre las cuales habéis jurado juzgar, qué ordenan y en qué medida han

sido transgredidas. Cuando llegue el momento de la defensa, acordándoos de la acusación de las leyes y de los argumentos pronunciados, y viendo su aspecto, pensad sólo en esto: si es Neera quien ha cometido estos delitos.

También merece la pena que tengáis en cuenta, atenienses, que a Arquias, que había sido hierofante⁴⁰, declarado en el tribunal convicto de impiedad y de ofrecer los sacrificios contraviniendo las costumbres patrias, lo castigasteis, y que entre otras acusaciones estuvo la de que en las fiestas de la cosecha había sacrificado en el fuego del altar, en el patio de Eleusis, una víctima llevada por la hetera Sinope, sin que fuera lícito ofrecer sacrificios aquel día y sin que le correspondiera a él el sacrificio, sino a la sacerdotisa. ¿No es terrible que quien pertenece a la familia de los Eumólpidas, de antepasados honrados y admirables, amén de ciudadano ateniense, como parecía que había transgredido en algo la legalidad, recibiera un castigo y que ni las

⁴⁰ Sacerdocio hereditario de la familia de los Eumólpidas.

súplicas de su familia ni las de sus amigos le sirvieran de nada, ni tampoco los oficios religiosos que ofició en la ciudad él mismo y sus antepasados, ni el ser hierofante, sino que lo juzgasteis culpable de un crimen? En cambio a Neera, la aquí presente, que ha cometido impiedad contra el mismo dios y las mismas leyes, tanto ella como su hija, ¿no la vais a castigar?

118 Por mi parte, me pregunto qué os dirán en su defensa. ¿Acaso que Neera es ciudadana y que vive legalmente con él? Sin embargo, se ha demostrado que es una prostituta y que ha sido esclava de Nicareta. ¿O que no es su mujer, sino que la tiene en su casa como concubina? Pero los hijos, que son de ella, introducidos en las fraternidades por Estéfano, y la hija, entregada a un ateniense, sin ningún género de dudas prueban que la tiene como esposa.

119 No creo que ni Estéfano, aquí presente, ni ningún otro logre demostrar que no son ciertas las acusaciones, ni creo que ofrezcan testimonios a favor de esto otro, que Neera es ciudadana. Pero me llegan rumores de que va a defender el caso con un

discurso del tipo de que no la tiene por esposa, sino como concubina, y que los hijos no son de ella, sino de otra mujer suya, ateniense, con la que había estado casado antes, pariente suya. Ante el descaro de esta su afirmación y lo preparada que tenía su defensa, así como a las personas a las que había sobornado para que testificaran, le hice una propuesta justa y precisa, gracias a la cual podréis saber toda la verdad: que entregara para someterlas a un interrogatorio⁴¹ a las sirvientas que en tiempos eran fieles a Neera —cuando vino de Mégara a casa de Estéfano—, a Trata y Cocálina, y a las que después adquirió en su casa, Jénida y Drósida, que saben perfectamente que el fallecido Próxeno, Aristón, que aún vive, el corredor Antinórides y Fano, antes llamada Estribela, que estuvo casada con el rey Teógenes, son hijos de Neera. Y si del interrogatorio resultara que Estéfano se había casado con una ciudadana, y que estos hijos los tuvo con esa otra mujer ateniense y no

⁴¹ Es decir, a tortura.

✓
122

con Neera, yo estaría dispuesto a abandonar la causa y no llevar el caso a juicio. Pues estar casado consiste en eso, en que uno tiene hijos, introduce en sus fraternías y demos a los varones y a las hijas las entrega legítimamente a sus maridos. A las heteras las tenemos para el placer, a las concubinas para el cuidado diario de nuestro cuerpo, a las esposas para tener hijos legítimos y contar con una fiel guardiana en el hogar. Así pues, si se había casado antes con una ateniense y estos hijos eran de ella y no de Neera, podía haberlo demostrado mediante la prueba más concluyente, entregando a las esclavas para que fueran sometidas a un interrogatorio.

123 De que lo hice se os va a leer el testimonio y la propuesta. Que se lea el testimonio, después la propuesta.

TESTIMONIO

Hipócrates, hijo de Hipócrates de Probailinto, Demóstenes, hijo de Demóstenes de Peania, Diófanes, hijo de Diófanes de Alopecce, Dinómenes, hijo de Arquelao de Cidate-

neo, Dinias, hijo de Formo de Cidántidas y Lisímaco, hijo de Lisipo de Egilia, testifican que se encontraban en el ágora cuando Apolodoro hizo a Estéfano la propuesta, exigiendo que entregara a las sirvientas para interrogarlas en relación a la acusación a Neera, y que Estéfano no la aceptó. La propuesta es la que presenta Apolodoro.

Léase ahora la propuesta que yo hice a Estéfano. 124

PROPUESTA

Esto fue lo que propuso Apolodoro a Estéfano en relación a las acusaciones que había hecho contra Neera, que siendo extranjera convivía como esposa con un ateniense: que estaba dispuesto a aceptar la declaración de las sirvientas con las que Neera vino de Mégara, Trata y Cocálina, y la de las que adquirió más tarde con Estéfano, Jénida y Drósida, las cuales sabían perfectamente que los hijos de Neera no son de Estéfano (ni el fallecido Próxeno, ni Aristón, que aún vive, ni el corredor Antinórides ni Fano), asunto sobre el cual serían interrogadas. Y si confesaban que estos

hijos son de Neera, que ésta fuera vendida según la ley y sus hijos declarados extranjeros. Si no confesaban que son suyos, sino de otra mujer ateniense, estaba dispuesto a abandonar la causa contra Neera y, si estas mujeres habían sufrido durante el interrogatorio, a indemnizarlas por los daños causados⁴².

125 Cuando le hice esta propuesta, miembros del jurado, Estéfano, ese mismo de ahí, no quiso aceptarla. Así pues, ¿no os parece, jueces, que el caso lo ha dejado visto para sentencia el propio Estéfano, que Neera es culpable de la acusación que yo he presentado y que os he dicho la verdad ofreciéndoois testimonios verdaderos, mientras que cualquier cosa que él diga será siempre una mentira y que él mismo demostrará que no tiene nada razonable que decir, cuando no quiso someter a interrogatorio a las sirvientas que yo le exigía?

126 Yo, por mi parte, los he traído a juicio, miembros del jurado, para vengarme en nombre de los dioses a los que ellos han

⁴² Cf. *Contra Panténeto*.

faltado y en el mío propio, y los someto a vuestro veredicto. A vosotros os corresponde ahora, conscientes de que no escapará a esos dioses, contra cuya voluntad ellos han violado la ley, votar lo que es justo, y vengar primero a los dioses y después a vosotros mismos. Al hacerlo, todos sabrán que habéis juzgado bien en este caso, en el que yo he acusado a Neera de vivir como mujer de un ciudadano siendo extranjera.